



Asiento: R-254/2022

Fecha-Hora: 21/02/2022 13:58:36

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, EN LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y EL CAMPUS MARE NOSTRUM.

El Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor será necesario que el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

Por una parte, el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) establece como una de sus funciones la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.f). En este sentido, la Universidad de Murcia, a través de su Escuela Internacional de Doctorado, dispone ayudas para estancias en centros de investigación tanto en el extranjero como en el territorio nacional, a favor de sus estudiantes de doctorado.

Por otro lado, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre de 2010. Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015. Entre los objetivos de CMN se encuentran la internacionalización y las acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

Desde su primera edición, estas estancias tienen la finalidad de proporcionar apoyo al colectivo de estudiantes de doctorado, en su concepto de personal investigador en formación, favoreciendo la adquisición o la mejora de técnicas o habilidades que redunden en el mejor desarrollo de sus estudios fomentando la movilidad internacional (en su caso, ofreciéndoles la posibilidad de obtener la Mención Internacional en el título de doctor o de doctora) y la relación de doctorandos y doctorandas con grupos de investigación de otras universidades en España.

Como en años anteriores y con el ánimo de continuar apoyando esta actividad durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, esta convocatoria se ha ido flexibilizando para procurar la efectiva movilidad de las personas interesadas y la financiación de sus estancias, permitiendo la modificación de los destinos y las fechas de realización una vez concedidas las ayudas, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo aconsejen.



Por este motivo, el Rector de la Universidad de Murcia, a iniciativa del Vicerrectorado de Estudios y del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a través de la EIDUM y del CMN, resuelve hacer pública la convocatoria de Ayudas para Estancias en el Exterior y en España, de movilidad pre-doctoral, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

Base 1.ª Objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene el objetivo de apoyar económicamente las estancias en centros de investigación en el extranjero y en España de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, incluyendo aquellos y aquellas que desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum: IMIDA, CEBAS e IEO.

Base 2.ª Finalidad de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias pre-doctorales de estudiantes de doctorado que, en el curso académico 2021-2022, dispongan de matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad nacional y/o internacional percibida de cualquier institución pública o privada que tengan la misma finalidad (movilidad) y estén destinadas al mismo curso académico (2021/22), salvo cuando dicha ayuda concedida sea por un importe inferior al otorgado en esta convocatoria, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá renunciar expresamente a la ayuda previamente concedida por otras entidades o solicitar en el marco de esta convocatoria únicamente su compensación hasta la cuantía máxima prevista.

En particular, existe incompatibilidad para los estudiantes de doctorado que se hallen disfrutando de un contrato de Formación del Personal Investigador (FPI) y Universitario (FPU) de los ministerios competentes, de la Universidad de Murcia, de organismos públicos de investigación y agencias de investigación, en cuyas convocatorias se contemplen ayudas específicas para movilidad nacional e internacional. De forma excepcional, podrán optar a las ayudas EIDUM quienes no hayan solicitado la ayuda en el marco de su FPU o FPI y quienes, habiéndola solicitado, se les haya denegado. En este último caso se deberá adjuntar la justificación pertinente.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la realización de una estancia de una duración mínima de 1 mes durante el curso 2021-2022 y la permanencia como estudiante predoctoral en el momento de realización de la estancia.

Base 3.ª Requisitos de las personas beneficiarias

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de doctorado en activo, que en el momento de realizar su solicitud se halle adscrito o adscrita a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, aunque la investigación la estén llevando a cabo en un centro de investigación asociado a CMN.
2. Tener validado el plan de investigación (en la aplicación de doctorado) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.ª Fechas, períodos de realización y financiación de las estancias.

Las estancias en centros de investigación que son objeto de estas ayudas, tanto en el exterior como en España, deberán desarrollarse o haberse desarrollado en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre del 2021 y el 15 de diciembre de 2022.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación y/o resolución de esta convocatoria, se podrá optar a estas ayudas, con carácter retroactivo, siempre que la estancia haya tenido lugar después del 16 de diciembre de 2021 y cumpla el resto de requisitos recogidos en las bases especificadas en esta convocatoria. Para ello, será necesario presentar la documentación justificativa de haber realizado la estancia, tal como se indica en la Base 11ª de esta convocatoria.

Para optar a financiación, la estancia deberá tener una duración igual o superior a 1 mes.

No se financiarán más de noventa (90) días de estancia, es decir, la cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 3.000€ si la estancia es internacional o de 1.500€ si es nacional. Más allá de los 90 días financiados en esta convocatoria, la persona beneficiaria puede decidir prolongar su estancia corriendo a título particular con los gastos que se deriven de ello.

Serán financiadas estancias completas de una duración mínima de 1 mes con las siguientes cuantías:

En el caso de estancias de un (1) mes:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de seiscientos euros (600€)

Estancias internacionales: se financiará un máximo de mil doscientos euros (1.200€).

Siendo la estancia de dos (2) meses:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de mil cincuenta euros (1.050€)

Estancias internacionales: se financiará un máximo de dos mil cien euros (2.100€).

Siendo la estancia igual o superior a los noventa (90) días:

Estancias nacionales: se concederá un importe máximo de mil quinientos euros (1.500€)

Estancias en el extranjero: se concederá un importe máximo de tres mil euros (3.000€)

Con efectos económicos, las ayudas para realizar estancias en España solicitadas por estudiantes extranjeros cuya residencia se encuentre en otro país distinto a España, serán tratadas como estancias internacionales.

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes estos importes podrán variar.

Por encima del mes (1) requerido para participar, solo se financiarán periodos de una semana (7 días), una quincena (15 días) o un mes (30 días) completos; no se financiarán días sueltos. Además, los periodos financiados deberán cumplirse en su totalidad y se justificarán con los certificados de estancia emitidos por las universidades de destino u otros justificantes (transporte, alquiler etc.) si fuera necesario.

Cuando una estancia, a causa de limitaciones impuestas por la crisis sanitaria de la COVID-19, deba ser interrumpida temporalmente, esta podrá retomarse en otro momento para completar el periodo para el cual se haya solicitado la ayuda, siempre que se realice dentro de los límites temporales de esta convocatoria (desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022).

En estos casos, el alumno o la alumna afectada deberá notificar a la EIDUM cuanto antes la interrupción de la estancia, presentando justificación del centro de acogida en la que se describan las circunstancias que han aconsejado la interrupción y se exprese la voluntad de reiniciar la estancia tan pronto como lo permitan las circunstancias sanitarias. Este informe deberá ir firmado por el responsable de la estancia en la institución de destino y deberá ir bien en papel con membrete bien sellado.





La EIDUM, a solicitud del beneficiario o beneficiaria que se encuentre en esta situación, podrá considerar correr con los gastos que estas interrupciones puedan causar cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de quienes debieron renunciar a la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Estancias en el Exterior y en España para el curso académico 2020/21, por causas relacionadas con la crisis sanitaria, se baremarán aplicando la medida compensatoria que acuerde previamente la Comisión de Valoración. Las medidas acordadas irán, en todo caso, encaminadas a facilitar y favorecer la obtención de una nueva ayuda para el curso 2021/22 a las personas que se vieron afectadas.

En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado o Máster, ni en la ciudad de origen de la persona que solicita la ayuda, salvo que se cuente con un convenio de cotutela, en cuyo caso deberá adjuntarse copia de dicho convenio, además del certificado de empadronamiento en un país diferente.

En términos generales, tendrán prioridad además quienes no hayan disfrutado de una ayuda EIDUM-CMN durante el curso académico 2020/21.

Base 5.ª Financiación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria es de ochenta y cuatro mil euros (84.000€), y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2022 2022 03 002D 422D 48002 17122, por un importe de sesenta mil euros (60.000€)

2022 2022 08 00MN 541A 48099 18863, por un importe de veinte mil euros (24.000€)

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

En el caso del importe destinado por CMN, la financiación para esta actividad se apoya en el Decreto 173/2021, de 16 de septiembre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del cual y a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se fomentan, entre otras, actuaciones de internacionalización enmarcadas en el CEI "Mare Nostrum 37/38".

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Asimismo, si la Comisión de Valoración lo estima conveniente, se podrían ampliar los fondos disponibles destinados a la convocatoria con el fin de cubrir el mayor número posible de solicitudes.

Base 6.ª Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes (30 días naturales) y comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Requisitos de presentación

Las solicitudes deben realizarse en soporte electrónico, mediante instancia básica del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, conforme a las siguientes indicaciones:

Cada solicitud constará de dos documentos pdf:





El primer documento pdf reunirá la siguiente documentación en el orden estricto que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
2. Carta de invitación de la institución de destino. Deberá presentarse en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada. Irá firmada por la persona responsable de la estancia del doctorando o doctoranda e incluirá los datos completos de la estancia (lugar de realización, fechas de inicio y fin y propósito investigador).
3. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad nacional o internacional para el curso 2021-2022 (según modelo en Anexo II). En caso de ser becario FPI/FPU, acompañar justificante de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa para el curso académico 2021/22. En caso de haber recibido otra ayuda por un importe menor que se solicita compensar, justificante oficial de la concesión de la otra ayuda, en el que se especifique el importe recibido.
4. Proyecto de estancia (según Anexo IV).
5. Certificación del director o directora de la tesis o del tutor o tutora (la conformidad del tutor o tutora de la UM será necesaria siempre en el caso de doctorandos de centros asociados a CMN), que avale expresamente la adecuación de la estancia al plan de investigación.
6. Cuando la nacionalidad del solicitante coincida con la del país de destino, o se solicite esta ayuda para realizar una estancia en la UMU (en el caso de estudiantes extranjeros o residentes en países extranjeros), será necesario presentar certificado de residencia o empadronamiento en un país y ciudad diferente al país y ciudad de destino para el que se solicita la ayuda, además del convenio de cotutela cuando proceda (véase Base 6ª).
7. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN, SWIFT si el banco está en el exterior). La utilización de cuentas extranjeras conlleva retrasos considerables en el pago de las ayudas por lo que se recomienda que la cuenta bancaria esté en España.

En otro documento pdf se incluirán los siguientes documentos en el orden en que se enumeran aquí, al objeto de proceder a su valoración como méritos:

8. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado, que será elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
9. Justificación, del modo más breve y fiable, de todos los méritos alegados, numerados y en el orden en que aparecen en el Anexo III de esta convocatoria.

Se considerarán susceptibles de subsanación los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7. según los plazos indicados en la base 9ª.

La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos (puntos 8 y 9) tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será susceptible de subsanación.

No se incluirán justificantes de otros méritos no considerados en el baremo de esta convocatoria.

Todos los anexos modificables estarán disponibles en formato Word en la página web de la EIDUM y del CMN, junto con esta convocatoria.

Base 7.ª Comisión de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

- Presidente/a: Vicerrector/a de Estudios
- Vicepresidente/a: Vicerrector/a de Investigación e Internacionalización

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Vocalías:

- Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado
- Subdirector/a y/o Secretario/a de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Coordinador/a del Campus Mare Nostrum.
- El coordinador o coordinadora del programa de Doctorado del que exista el mayor número de solicitudes.

Secretaría:

- El/la técnico responsable por la Escuela Internacional de Doctorado.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 8ª. Baremación de las ayudas.

Las solicitudes finalmente aceptadas se valorarán conforme al baremo que se adjunta (Anexo III) y que forma parte integral de esta convocatoria, sin perjuicio de que se apliquen las medidas compensatorias que la Comisión de Valoración estime oportunas para favorecer a quienes, habiendo solicitado el pasado curso académico esta misma ayuda, debieron renunciar a su estancia y a su ayuda por causas relacionadas con la crisis sanitaria y en general, a quienes no disfrutaron de esta ayuda durante el curso académico 2020/21.

Base 9ª. Concesión de las ayudas.

Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas y publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a efectos de notificación a las personas interesadas, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en los baremos de ayudas para la movilidad que constan en el Anexo III.

La evaluación de cada solicitante contendrá información suficiente sobre la puntuación asignada por cada uno de los conceptos.

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (10) días hábiles, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud,



obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base en tal información.

La propuesta de adjudicación, en unión del expediente y de las alegaciones, en su caso, presentadas se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará personalmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica o por otro medio si así se solicita con antelación, sin perjuicio, en este último supuesto, de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

Base 10ª. Pago de las ayudas.

Siempre que sea posible, la Universidad de Murcia abonará por adelantado las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada.

Base 11ª. Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a través de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia, preferentemente a través mediante instancia básica del Registro Electrónico o en su caso, a través de Registro General y Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, así como una breve descripción general de las tareas realizadas. El certificado deberá ir firmado por la persona responsable de la estancia en la institución de destino en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada.

2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (máximo de quinientas (500) palabras), con la conformidad del tutor/director o tutora/directora de tesis. La memoria de quienes realicen su tesis doctoral en un centro adscrito a CMN deberá incluir obligatoriamente la conformidad el tutor o tutora de la UM.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Los cambios de países o centros de destino y de los períodos de realización de las estancias se permitirán únicamente cuando se deban a causas relacionadas con la crisis sanitaria y cuenten con el conocimiento y la aprobación de la EIDUM.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido, aunque permitida, no podrá suponer en caso alguno el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:00:27; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:25:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMu4N-YkH69C6w-ARsWeIgU-SLPSbUrA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-CMN PARA
ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ EMAIL: _____

CENTRO DE ESTUDIOS: _____

PROGRAMA DE DOCTORADO: _____

OBJETO DE LA ESTANCIA (máximo 30 palabras)

PAÍS/LOCALIDAD Y CENTRO DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA

FECHAS INICIO Y FIN ESTANCIA

AYUDA QUE SOLICITA

Número de meses, semanas y/o quincenas:

EN CASO DE DISFRUTAR UNA BECA PREDOCTORAL, indicar nombre del programa, organismo del que depende, año de contrato y duración.

¿HAS DISFRUTADO UNA AYUDA EIDUM PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/21?

¿DEBISTE RENUNCIAR EL PASADO CURSO ACADÉMICO A UNA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-CMN? ¿QUÉ PERÍODO Y QUÉ CUANTÍA HABÍAS SOLICITADO?

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMu4N-YkH69C6w-ARsWeIgU-SLPSbUrA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 20

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:00:27; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:25:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Documentación que se adjunta a la solicitud:

A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:

- Impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Carta de invitación o documento que acredita la admisión en el centro de destino.
- Proyecto de estancia (según Anexo IV).
- Certificación del director/a o tutor/a de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de investigación. En el caso de quienes realicen su tesis en un centro adscrito a CMN, el certificado irá obligatoriamente firmado por el tutor o tutora de la UM.
- Declaración jurada (según modelo en anexo II) de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad internacional para el curso académico 2020/21. En caso de ser becario FPI/FPU, acompañar justificante de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa. En caso de solicitar compensación, certificado de la ayuda en el que figure la cantidad concedida.
- Solo para estancias internacionales: cuando la nacionalidad de la persona que solicita la ayuda coincida con el país de destino o la ayuda solicitada tenga como objetivo una estancia en la UM, fotocopia del permiso de residencia o empadronamiento actualizado en un país distinto al de destino.
- Certificado bancario con el número completo de cuenta y nombre de la persona titular.

B. Otra documentación que se adjunta, para su valoración como MÉRITOS:

- Curriculum vitae del solicitante según modelo <https://cvn.fecyt.es>.
- Justificante de los méritos alegados, ordenados y enumerados tal como aparecen en el baremo (Anexo III).

_____, a _____ de 2022

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA





ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN JURADA

Yo,(nombre y apellidos), con Documento de Identificación número, con domicilio en.....

Declaro bajo juramento:

No haber recibido ninguna ayuda de organismo público o privado para realizar una estancia nacional o internacional durante el curso académico 2020/21.

Que en caso de haber solicitado o solicitar a lo largo del año 2022 otra ayuda con fines similares a los de esta convocatoria, de serme concedida para este mismo curso académico, me comprometo mediante esta declaración a ponerlo en conocimiento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia con el fin de renunciar a cualquiera de ellas o, en su caso, a la parte que corresponda.

En Murcia, a..... de..... de 2022.

Firma

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:00:27; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:25:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





ANEXO III: BAREMO

A. CURRICULUM VITAE (70%)

A.1. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA.

1.1 Publicaciones

Para valorar los artículos, capítulos y libros de investigación se presentará fotocopia de la primera hoja de los mismos. Si el trabajo no está publicado, pero está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia del trabajo.

Se valorarán los artículos científicos, con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo será la siguiente:

a) Por cada artículo original relevante:

- en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 puntos.
- en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 puntos. Se considerarán a partir de ICDS>2.
- en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 puntos. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) 10 o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 punto. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 punto. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en otras revistas: hasta 0,2 p, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2 puntos.



Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

Posición de la revista*	Modulador
1º Decil	2,5
1º cuartil	2
2º cuartil	1
3º cuartil	0,75
4º cuartil	0,5

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

Para valorar los libros (o monografías) se presentará una fotocopia de la primera y última página de la monografía o libro, y/o una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.

Para valorar las traducciones, compilaciones o ediciones se presentará un ejemplar de estas.

En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

1.2. Contribuciones de relevancia científica relacionadas con el Área presentadas en congresos, conferencias, jornadas y otros tipos de reuniones.

En el caso de congresos, jornadas, etc., se tendrá en cuenta el carácter internacional o no, y el tipo de participación (conferencia plenaria, comunicación oral o póster). Se entiende por congreso internacional aquél en el que tanto el comité científico como el panel de conferenciantes está formado por investigadores de al menos dos países.

Por cada comunicación oral:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,5 p.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,3 p.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Por cada póster:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,15 p.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,1 p.

Por conferencia invitada:

- si es de carácter internacional: hasta 1 p.
- si es de carácter nacional: hasta 0,5 p. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para valorar los pósteres y comunicaciones orales se presentará la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición/comunicación del mismo.

- Para valorar las conferencias invitadas se presentará la carta de invitación y la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición de la misma.

1.3. Producción artística. (Sólo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

1.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

- Individual: hasta 6 p.
- Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 p.
- Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 p.

1.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 p.

1.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

- Catálogos con ISBN: hasta 3 p.
- Otros catálogos: hasta 2 p. Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

1.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 p.

1.3.5. Diseños

- Catálogos: hasta 2 p.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 p.
- Ilustraciones:
 - Libro completo: hasta 2 p.
 - Artículo o capítulo de libro: hasta 1 p.

1.3.6. Comisariados y participación en tribunales y jurados

- Comisariados: hasta 2 p.
- Miembro jurado: hasta 0,5 p.

Para valorar los méritos de producción artística se adjuntarán copias o documentos justificativos de cada uno de los méritos presentados.

A.2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

A.2.1. Becas-contratos

- Becas-contratos pre-doctorales: 1 p. por año para las pre-doctorales y 2 p por año para las postdoctorales.
- Otros contratos de investigación: hasta 0,25 p. por año.
- Si la duración del contrato es inferior a un año se aplicará la parte proporcional.

Solo se valorará el tiempo disfrutado de la beca-contrato hasta el momento de cierre de solicitud de esta convocatoria.

A.2.2 Estancias de investigación internacionales predoctorales

Se contabilizarán las estancias que tengan una duración mínima de tres meses, a razón de 0.15 puntos/mes.

A.2.3 Financiación de la investigación ajena a la Universidad.

Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación. Es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como





miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida.

A.2.3.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Deberá justificarse mediante comunicación interna de la institución responsable del proyecto en la que aparezca el nombre del solicitante como parte del equipo investigador del proyecto.

Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1:

Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año

Para proyectos nacionales: 1 punto/año

Para proyectos regionales: 0,75 puntos/año

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3:

Si el solicitante es Investigador Principal se sumarán a la puntuación total 3 p.

A.2.3.2. Contratos firmados al amparo del art. 83 de la LOU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada: se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento y cuando estén debidamente justificados mediante comunicación interna de la institución responsable del proyecto donde aparezca el nombre del solicitante como parte del equipo investigador y las fechas de la colaboración del estudiante en dicho proyecto. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación.

Modulador 1:

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año

- Para contrato con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

Modulador 2:

- Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

- Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.





A.2.4. Otras actividades investigación.

- 2.4.1. Premios de investigación: hasta 1 por premio en función de su relevancia.
2.4.3. Patentes en explotación: internacionales 3 puntos, nacionales 2 puntos.
2.4.4. Participación en actividades de divulgación organizadas por la universidad u otros organismos públicos de investigación, incluidos comités de congresos científicos: 0,1 p por actividad. Si el solicitante ha sido responsable de dicha actividad se multiplicará por 2. (máximo 2 puntos).

d) Cada actividad de colaboración docente relevante con grupos de otras instituciones españolas y extranjeras se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

B. INTERÉS CIENTÍFICO DEL PROYECTO DE ESTANCIA. (30%)

En este apartado se valorará:

- a) La concreción en la definición de objetivos, hasta 5 puntos.
b) La relevancia en el campo de investigación, hasta 10 puntos.
c) El proyecto general en el que se enmarca el proyecto de la persona solicitante, hasta 5 puntos.
d) la viabilidad del plan de trabajo, la metodología y el calendario descritos, hasta 10 puntos.
d) La capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos, en función de la trayectoria investigadora del solicitante. Hasta 5 puntos.
f) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino, hasta 5 puntos.
g) Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia, tanto para el candidato como para el centro de origen, hasta 10 puntos.

C. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (puntuación adicional)

- Nivel B1 acreditado: 0,75
Nivel B2 acreditado: 1 puntos;
Nivel C1 acreditado: 1,25 puntos;
Nivel C2 acreditado: 1,50 puntos.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



ANEXO IV: PROYECTO DE ESTANCIA

1. Datos personales

Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. Datos académicos

Programa de Doctorado
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado
Tutor/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)
Director/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)

3. Proyecto que va a desarrollar (máximo 500 palabras)

a) Objetivos

b) Relevancia en el campo de investigación

c) Proyecto general, si lo hubiera, en el que se enmarca el proyecto del solicitante, más allá de la propia realización de la tesis doctoral.

4. Metodología y calendario del plan de trabajo. (máximo 500 palabras)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMu4N-YkH69C6w-ARsWeIgU-SLPSbUrA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





--

5. Historial científico e interés del grupo receptor

a) Indicación de logros, publicaciones, proyectos o/y otras actividades académicas relevantes y relación que guarda con el proyecto de investigación del solicitante (Incluir un máximo de 10 publicaciones destacadas y 5 proyectos relevantes)

--

b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración (máximo 250 palabras)

--

6. Beneficios de carácter científico para el alumno, el programa de doctorado, la EIDUM, el Campus Mare Nostrum, la Universidad de Murcia en general.

(250 palabras máximo)

--

7. Otros comentarios relevantes (máximo 100 palabras)

--

8. Nivel de idioma(s) acreditado(s)

--





Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:00:27; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2022 14:25:50; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMu4N-YkH69C6w-ARsWeIgU-SLPSbUrA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 20 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>